

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



9 de octubre de 2015

Nº 196

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública del expediente de renovación de ocupación de terrenos en vía pecuaria Cordel de Extremadura en término municipal de Bonilla de la Sierra 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación de expediente en materia de urbanismo a ALGAVILA, S.L. 4

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Pliego de cláusulas administrativas particulares por concesión de la gestión indirecta del servicio de velatorio municipal 5

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Exposición pública expediente de modificación de diversas ordenanzas fiscales 9
- Exposición pública expediente del padrón de las tasas por suministro de aguas, alcantarillado y depuración 3º trimestre de 2015 10

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Aprobación definitiva modificación del presupuesto 4/2015. Crédito extraordinario 11
- Aprobación definitiva modificación del presupuesto 5/2015 transferencia de créditos 13

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

- Aprobación o modificación de tributos y aprobación de ordenanzas fiscales que se relacionan 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

- Expediente de dominio nº 497/2014 a instancia de Fulgencia Rollón Montero y otro 16



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.840/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U, ha sido solicitada la renovación de la ocupación de terrenos (40 m²), en la Vía Pecuaria "CORDEL DE EXTREMADURA", término municipal de BONILLA DE LA SIERRA (parcela 1 del polígono 7 del catastro de rústica de ese término municipal), por instalación de un transformador tipo compacto y línea eléctrica subterránea, durante un periodo de 10 años (entre 5/02/2012 y el 4/02/2022)

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 05 de octubre de 2015

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.838/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIOS TÉCNICOS

A N U N C I O

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EN MATERIA DE URBANISMO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se publica la relación que a continuación se relaciona ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE.	INTERESADO	SITUACION DEL INMUEBLE	ULTIMO DOMICILIO	FASE DEL PROCEDIMIENTO
18/2015 ORDEN DE EJECUCIÓN	ALGAVILA, S.L.	C/ DAVID CENTEN Nº 8. ÁVILA.	C/ LUIS VALERO 14. LOCAL 05005 ÁVILA.	INCOACIÓN

El expediente se encuentra a disposición del interesado previa acreditación de su condición y/o representación así como su interés legítimo en el expediente en la Oficina Técnica Municipal, Plaza del Mercado Chico nº 7, 3ª planta, Ávila en horario de 9 a 14 horas.

Ávila, 7 de octubre de 2015

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.807/15

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2015, se adoptó acuerdo de convocatoria de concurso abierto ordinario para adjudicación mediante concesión de la gestión indirecta del Velatorio Municipal de esta localidad, y de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que habrán de regir dicha concesión, poniendo de manifiesto que estarán expuestos a disposición de los interesados por espacio de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos de posibles reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se convoca el preceptivo concurso, si bien quedará la licitación aplazada cuando resulte necesario por formulación de reclamaciones a los Pliegos de Condiciones, reanudándose dicho plazo tras la resolución de las reclamaciones que fueran presentadas.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA, DE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE VELATORIO EN LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE ÁVILA

1.- OBJETO DEL CONCURSO:

El objeto del contrato es la concesión de la gestión indirecta del servicio público de Velatorio, sito en la Calle San Juan nº 16, otorgando el derecho de uso de la sala y de sus instalaciones en régimen de concesión administrativa. Haciendo constar que el Velatorio se encuentra completamente equipado y en funcionamiento. Corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para su mantenimiento, (por ejemplo; agua, luz, limpieza, suministros... etc)

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN:

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público, por el trámite ordinario, y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y supletoriamente por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril; y R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar tendrá una duración de OCHO AÑOS, contados desde la fecha de formalización del mismo,

4.- PRECIO ADJUDICACIÓN.

El precio de la adjudicación será de 16.000 euros (2.000 euros por cada ato), al alza.

5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones ajustadas al modelo del anexo, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, deberán presentarse en las mismas dependencias en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado por el propio interesado o persona que legalmente lo represente, en cuyo caso deberá acompañar poder firmado por la persona representada así como en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente. A las proposiciones deberán acompañarse los documentos acreditativos de la personalidad del licitador.

En el sobre conteniendo la proposición figurará la siguiente inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL VELATORIO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE ÁVILA.”

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las proposiciones se presentarán en el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratista, en horario de 10.00 a 14.00 horas si la presentación se realiza en el Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, de lunes a jueves. Si el último día del plazo fuera festivo, se entenderá prorrogada la fecha de presentación al siguiente día hábil a la fecha de finalización de presentaciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión con otros licitadores si lo ha hecho de forma individual, o figurar en más de una unión. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

7- MESA DE CONTRATACIÓN:

La mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, D. Julio Sánchez Martín o Concejal Delegado por éste, en caso de ausencia o imposibilidad de tomar parte en el procedimiento, en especial la apertura de proposiciones.

- Dos vocales designados por la Alcaldía entre los Sres. Concejales del Ayuntamiento de Villanueva de Avila, Don Antonio Martín Parro y Don Esteban Blázquez Blanco, que podrán ser sustituidos en caso de ausencia o imposibilidad por el Sr. Alcalde por otros Concejales.

- La Secretaria de la Corporación Municipal.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villanueva de Avila, ante la Mesa de Contratación a las 12.00 horas del primer lunes hábil desde que se cumpla el plazo de presentación de las proposiciones.

Por la Mesa se dará cuenta del resultado de la documentación general presentada por los licitadores, de conformidad con lo establecido en la cláusula de Proposiciones y Documentos, indicando los licitadores excluidos, si los hubiera, y la causa de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

Se dará asimismo un plazo de 10 días a los proponentes para subsanar las deficiencias formales observadas, que a juicio de la Mesa se consideren como subsanables.

A continuación se procederá a la apertura de sobres con la oferta económica objeto de valoración por los proponentes, con la posibilidad de subsanación de defectos formales en la forma anteriormente citada.

9.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

La Mesa de Contratación elevará el expediente de adjudicación al Pleno de la Corporación Municipal para la adjudicación definitiva en el plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de apertura de proposiciones.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en la forma legalmente prevista.

Al efectuar la notificación se requerirá al adjudicatario del contrato para constitución de la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas. Así como el ingreso por adelantado de las cuatro primeras anualidades de la adjudicación, así como certificación de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

10.- FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

No se solicita garantía provisional.

El concesionario que resulte adjudicatario de la concesión, deberá constituir garantía definitiva del 4% del importe total de la adjudicación

11.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS:

Los pliegos habrán de presentarse en 2 sobres cerrados, señalados con las letras "A" y "B", en cuyo exterior se hará constar la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL VELATORIO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE ÁVILA", consignándose a continuación el nombre del proponente.

Documentación del sobre "A":

- D.N.I. del licitador individual o fotocopia del mismo y NIF. Si se actúa en representación, se acompañará poder debidamente bastanteado.

- Si se concurre en representación de una persona jurídica, copia de escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Declaración responsable de que el proponente no se halla incurso en causa de prohibición o incapacidad para contratar de la LCAP.

Documentación del sobre " B ":

- Oferta Económica

MODELO DE PROPOSICIÓN

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, nº....., con DNI nº. en representación de la Entidad con CIF nº. enterado del expediente para adjudicar mediante concesión la gestión Indirecta del Velatorio Municipal de titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de Avila, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. de Fecha y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el precio de, y al cumplimiento de la totalidad de las condiciones que rigen la contratación.

Declara bajo juramento y su responsabilidad no hallarse incurso en cualquiera de las prohibiciones que para contratar se establecen en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.»

(Lugar, fecha y firma del proponente)

En Villanueva de Ávila, a 1 de Octubre de 2015.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.826/15

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

ASUNTO: EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2.015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal nº 5, Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Artículo 4 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal nº 6, reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas: Artículo 9 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la Tasa por Licencia de Inicio de Actividad y Licencia Ambiental: Artículo 5, artículo 6, artículo 8 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la Tasa por Recogida, Transporte, Vertido y tratamiento de basura y otros residuos sólidos urbanos: artículos 6, 7, 8 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la tasa por utilización de piscinas y otros servicios análogos: Artículo 5 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal nº 17 (Bis), reguladora de la Tasa por utilización de la piscina cubierta municipal: artículos 4, 5 y Disposición Final.

El expediente se expondrá en el Tablón de Anuncios y estará a disposición de los interesados en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Arévalo, 5 de octubre de 2015.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.831/15

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Con fecha 5 de Octubre de 2015, ha sido aprobado, por resolución de la Alcaldía, la facturación de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración, correspondientes al tercer trimestre de 2015.

Se comunica que dicho padrón se encuentra expuesto al público, en los Servicios Económicos Municipales, por un período de quince días hábiles a contar desde el inicio del período de cobro voluntario, a efectos de que los interesados puedan examinarlo, y en su caso, efectuar las reclamaciones que consideren oportunas, iniciándose el plazo de cobro en período voluntario a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía –Presidencia, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

En Arévalo a 5 de Octubre de 2015

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo* .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.827/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Aprobación definitiva, expediente de modificación del Presupuesto 4/2015. Crédito Extraordinario.

Concluido el plazo de información pública del expediente de crédito extraordinario 4/2015 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 12 de agosto de 2.015 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 158 de 18 de agosto de 2.015.

No habiéndose formulado reclamaciones contra los mismos, quedan aprobados definitivamente, haciéndose público el resumen por capítulos, conforme dispone el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1	423.590,19 €
Capítulo 2	430.800,00 €
Capítulo 3	35.000,00 €
Capítulo 4	22.200,00 €
Capítulo 5	15.000,00 €
Capítulo 6	172.309,44 €
Capítulo 9	475.595,44 €
TOTAL	1.574.495,57 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1	449.000,00 €
Capítulo 2	25.000,00 €
Capítulo 3	387.239,94 €
Capítulo 4	294.379,88 €
Capítulo 5	39.300,00 €
Capítulo 6	5.000,00 €
Capítulo 7	31.070,00 €
Capítulo 9	365.595,44 €
TOTAL	1.596.585,26 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

Pedro Bernardo, a 5 de octubre de 2015

El Alcalde en funciones, *Ángel Fernández Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.828/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Aprobación definitiva, expediente de modificación del Presupuesto 5/2015. Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Concluido el plazo de información pública del expediente de transferencia de crédito 5/2015 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 12 de agosto de 2.015 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 158 de 18 de agosto de 2.015.

No habiéndose formulado reclamaciones contra los mismos, quedan aprobados definitivamente, haciéndose público el resumen por capítulos, conforme dispone el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1	406.990,19 €
Capítulo 2	451.100,00 €
Capítulo 3	15.000,00 €
Capítulo 4	22.200,00 €
Capítulo 5	15.000,00 €
Capítulo 6	197.709,94 €
Capítulo 9	466.495,44 €
TOTAL	1.574.495,57 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1	449.000,00 €
Capítulo 2	25.000,00 €
Capítulo 3	387.239,94 €
Capítulo 4	294.379,88 €
Capítulo 5	39.300,00 €
Capítulo 6.....	5.000,00 €
Capítulo 7	31.070,00 €
Capítulo 9	365.595,44 €
TOTAL	1.596.585,26 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

Pedro Bernardo, a 5 de octubre de 2015

El Alcalde en funciones, *Ángel Fernández Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.830/15

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2015, ha acordado con carácter provisional la aprobación o modificación de los siguientes tributos y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Asimismo, en la misma sesión se ha producido la aprobación o modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Municipal Reguladora de la limpieza.
- Ordenanza sobre tráfico de vehículos en vías urbanas.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y antecedentes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial devendrá definitivo sin más trámites.

Gavilanes, a 02 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Luis de Cristo de Rey Padró del Monte.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 708/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO número 497/2014 a instancia de D^a. FULGENCIA ROLLÓN MONTERO y D. MIGUEL CORTES CALVO, para la INMATRICULACIÓN de la siguiente finca:

RÚSTICA: En término municipal de Navatalgordo (Ávila), al sitio de Las Cañailas, tiene una superficie de tres mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados (3.548 m²). Es la parcela 91 del polígono 1.

LINDA: Norte con Camino de Navalosa a Navatalgordo; Sur, parcela 95 de Miguel Cortés Calvo; Este Carretera de navaquesera a Navatalgordo; Oeste, parcela 93 de Daniel Rollón González.

Referencia Catastral: 05169A001000910001PJ.

Sobre dicha finca, y con naturaleza urbana, se ubica una construcción destinada, principalmente, a vivienda unifamiliar, con una superficie construida de trescientos seis metros cuadrados (306 m²) que se distribuyen en: planta baja con ciento ochenta y nueve metros cuadrados (189 m²) de los cuales ciento diecisiete metros cuadrados (117 m²) se destinan a vivienda y setenta y dos metros cuadrados (72 m²) a aparcamiento; y planta primera con ciento diecisiete metros cuadrados (117 m²) destinados a vivienda.

Tiene la misma referencia catastral que el solar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a D^a. Adelaida Calvo Rollón y D. Marcelino Cortés Calvo para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a ocho de Septiembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.